| | | |
|---|---|---|
| **Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía | **Sector:** Energía | **Clave:** 318332 |
| **Entidad Fiscalizada:** Jefatura de Unidad de Planeación Operativa | **Clave y tipo de acto de fiscalización:** 800 – Al Desempeño | |

# INFORME DE RESULTADOS FINALES

## Carátula de Identificación

Entidad Fiscalizada: **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**

Rubro o título: **Planeación Operativa del Sistema Eléctrico Nacional (SEN)**

Clave del acto de fiscalización: **800- Desempeño**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría 03/2023**

Unidad Fiscalizadora: **Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**
**Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía**

| | | |
|---|---|---|
| **Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía | **Sector:** Energía | **Clave:** 318332 |
| **Entidad Fiscalizada:** Jefatura de Unidad de Planeación Operativa | **Clave y tipo de acto de fiscalización:** 800 – Al Desempeño | |

# ÍNDICE

| | Página |
|---|---|
| I. Objetivo del acto de fiscalización | 3 |
| II. Alcance del acto de fiscalización | 3 |
| III. Área Fiscalizada | 4 |
| IV. Antecedentes | 4 |
| V. Resultados | 7 |
| VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar | 8 |
| VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones) | 8 |
| VIII. Opinión o dictamen | 8 |
| Cédula de Resultados Finales | 10 |

| | | |
|---|---|---|
| **Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía | **Sector:** Energía | **Clave:** 318332 |
| **Entidad Fiscalizada:** Jefatura de Unidad de Planeación Operativa | **Clave y tipo de acto de fiscalización:** 800 – Al Desempeño | |

**I. Objetivo del acto de fiscalización**

Verificar que sus atribuciones y funciones relativas a la planeación operativa del Sistema Eléctrico Nacional estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, y que se lleven a cabo conforme a sus procedimientos establecidos; asimismo, que los resultados se encuentren debidamente plasmados en sus indicadores.

**II. Alcance del acto de fiscalización**

El periodo sujeto a revisión de la planeación operativa del Sistema Eléctrico Nacional corresponde al periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. La auditoría se llevó a cabo con apego a las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, aplicando los procedimientos del acto de fiscalización necesarios en cada caso.

En relación con la planeación de los recursos de generación y la determinación de los programas de Salida a Mantenimiento de Elementos del SEN, la Jefatura de Planeación de Operativa lo lleva a cabo en el marco de dos Procesos sustantivos de nivel N3 del CENACE, mismos que se integran por una serie de procedimientos cada uno que permiten el cumplimiento del objetivo del proceso especifico:

1. **Proceso Planeación de Recursos de Generación.**
   Clave del Proceso: PR-SUST-CENACE-012-B
   Objetivo: Planear los recursos de generación disponible en el mediano plazo para contribuir en la confiabilidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.
   Indicador del proceso: Seguimiento al Cumplimiento de la Curva Guía de Energía Almacenada.

   Procedimientos que integran el Proceso:

   **1.** Procedimiento para el cálculo de la curva guía de energía almacenada en los grandes embalses.
   **2.** Procedimiento de Preparación de Escenarios y Base de Datos para Simulación de Balance de Energía.
   **3.** Procedimiento de Simulación y Evaluación de Escenarios de Balance de Energía.

2. **Proceso Coordinación de Salidas a Mantenimiento de Elementos del Sistema Eléctrico Nacional.**
   Clave del Proceso: PR-SUST-CENACE-013-B

| | | |
|---|---|---|
| **Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía | **Sector:** Energía | **Clave:** 318332 |
| **Entidad Fiscalizada:** Jefatura de Unidad de Planeación Operativa | **Clave y tipo de acto de fiscalización:** 800 – Al Desempeño | |

Objetivo: Determinar los programas de Salida a Mantenimiento de Elementos del Sistema Eléctrico Nacional que permitan maximizar la disponibilidad de la red eléctrica, así como los recursos de generación, cumpliendo con los criterios de seguridad y confiabilidad aplicables.
Indicador del proceso: Planeación para la ejecución del programa de Salidas a Mantenimiento de los Elementos del SEN (PEPSM)

Procedimientos que integran el Proceso:

1. Procedimiento para determinar los periodos y regiones factibles de Salida a Mantenimiento, Salida Económica y Renuncia para Exportación.
2. Procedimiento para recibir y validar las solicitudes de Salidas a Mantenimiento, Salida Económica y Renuncia para Exportación.
3. Procedimiento para clasificar y analizar las Salidas a Mantenimiento, Salida Económica y Renuncia para Exportación.
4. Procedimiento para integrar el plan definitivo de Salidas a Mantenimiento, Salida Económica y Renuncia para Exportación.

Asimismo, para la ejecución de sus funciones, la Jefatura de Unidad de Planeación Operativase apoya principalmente en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Ley de la Industria Eléctrica
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica
- Bases del Mercado Eléctrico,
- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía
- Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía
- Manual de Organización General del CENACE
- Manual de Costos de Oportunidad
- Manual de Programación de Salidas,

| | | |
|---|---|---|
| **Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía | **Sector:** Energía | **Clave:** 318332 |
| **Entidad Fiscalizada:** Jefatura de Unidad de Planeación Operativa | **Clave y tipo de acto de fiscalización:** 800 – Al Desempeño | |

A fin de evaluar el Control Interno, se tomaron en consideración preponderantemente las funciones correspondientes a la planeación operativa del Sistema Eléctrico Nacional a cargo de la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa.

**III. Área Fiscalizada**

La Jefatura de Unidad de Planeación Operativa de acuerdo con la estructura aprobada en el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía, se conforma de la siguiente manera:

- Dirección de Operación y Planeación del Sistema
  - Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación
    - **Jefatura de Unidad de Planeación Operativa**
    - Jefatura de Unidad de Estudios Eléctricos
    - Jefatura de Unidad de Soporte de la Operación

De acuerdo con la información proporcionada, se integra de la siguiente estructura funcional, la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa, se conformar de 1 Jefatura de Unidad, 3 Jefaturas de Departamento y 9 Supervisores.

**IV Antecedentes**

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de 2023 del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía, se llevó a cabo el acto de fiscalización correspondiente a la auditoría número 03/2023 denominada "Planeación Operativa del SEN", al amparo de la Orden del Acto de Fiscalización contenida en el oficio número OIC-CENACE/TOIC/007/2023 de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por el Mtro. Francisco Fernandez Ortega, Titular del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía, instrumento que fue notificado en esa misma fecha al Ing. Héctor Guillermo Choreño Hernández, Jefe de Unidad de Planeación Operativa.

Para la realización de la auditoría se comisionó inicialmente al C. Gilberto Gómez Flores como Coordinador del acto de fiscalización; así como a los CC. Nohemi Teresa Linares Pérez, Jorge De la Torre Nieto y José Antonio Rocha Sandoval como auditores bajo la dirección del C. Gerardo Mendieta Mendoza. Posteriormente, mediante oficio No. OIC-CENACE/TOIC/058/2023 se notificó a la Unidad fiscalizada sobre la sustitución del personal comisionado en el siguiente orden:

| Incorpora | Sustituye | Función |
|---|---|---|
| Carlos García Rayón | Gerardo Mendieta Mendoza | Dirección |
| Iván González Serralde Gilberto | Gilberto Gómez Flores | Coordinación |

Lo anterior, en el entendido que el personal restante continuaría comisionado para la práctica del acto de fiscalización.

La revisión se llevó a cabo del 17 de enero al 30 de septiembre de 2023 en la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa.

El área fiscalizada, de conformidad con el artículo 16 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, tiene las facultades genéricas siguientes:

- *Planear, programar, administrar, organizar y supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas adscritas;*
- *Someter a la consideración del Director o Subdirector correspondiente los programas, proyectos y estudios de la Unidad Administrativa a su cargo;*
- *Acordar con el Director o Subdirector correspondiente, el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;*
- *Desempeñar las atribuciones y comisiones que el Director o Subdirector correspondiente le encomienden, y mantenerlos informados sobre el desarrollo de sus actividades;*
- *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia;*
- *Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por las Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas áreas administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable;*
- *Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus áreas administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;*
- *Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus áreas administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;*
- *Iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, y habilitar al personal que se requiera de sus áreas administrativas adscritas, para notificar y, en su caso, ejecutar las mismas;*
- *Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;*
- *Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;*

- *Ejercer en el territorio nacional, las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;*
- *Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;*
- Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;
- Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE, y
- Las demás facultades específicas señaladas en este Estatuto, las que les confieran sus superiores jerárquicos, los ordenamientos aplicables y las que correspondan a las áreas administrativas que de ellas dependan.

Asimismo, el artículo 34 del Estatuto establece para la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa, además de las facultades genéricas, las siguientes específicas:

***I.*** *Elaborar, en coordinación con la Unidad de Estudios Eléctricos, la planeación operativa para mantener la Seguridad de Despacho, Confiabilidad, Calidad y Continuidad del Sistema Eléctrico Nacional;*

***II.*** *Determinar, en coordinación con las Subgerencias de Operación y Despacho, la programación de las salidas a mantenimiento de las Unidades de Centrales Eléctricas y de los elementos de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista;*

***III.*** *Determinar, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Confiabilidad, los programas para la operación de las Centrales Eléctricas y el uso de Demanda Controlable Garantizada que presenten limitaciones sobre la energía total que puedan generar o dejar de consumir, respectivamente, en un periodo determinado, y*

***IV.*** *Determinar, en coordinación con la Subgerencia del Mercado Día en Adelanto, los costos de oportunidad de las Centrales Eléctricas y el uso de Demanda Controlable Garantizada que presenten limitaciones sobre la energía total que puedan generar o dejar de consumir, respectivamente, en un periodo determinado.*

## V. Resultados

Derivado de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinaron tres resultados definitivos, el cual se describe a continuación:

### 1. Inconsistencias detectadas en la Estructura Orgánica y la Estructura Funcional de la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa.

| | | |
|---|---|---|
| **Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía | **Sector:** Energía | **Clave:** 318332 |
| **Entidad Fiscalizada:** Jefatura de Unidad de Planeación Operativa | **Clave y tipo de acto de fiscalización:** 800 – Al Desempeño | |

De la revisión realizada a la Estructura Orgánica y Funcional de la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa, que incluyo la aplicación de Cuestionarios de Control Interno a los servidores públicos adscritos a la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa, información y documentación, solicitadas mediante oficios números CENACE/TAAIDMGP/018/2023, CENACE/TAAIDMGP/067/2023 y CENACE/TAAIDMGP/088/2023, del 17 de enero, 13 de junio y 16 de agosto, todos del 2023, atendidos con oficios Nos. CENACE/DEN-SEN-JUCI/003/2023, CENACE/DEN-SEN-JUCI/026/2023 y CENACE/DEN-SEN-JUCI/038/2023 del 30 de enero, 20 de junio y 22 de agosto, de 2023, respectivamente, se llegó a lo siguiente:

De acuerdo con el análisis efectuado a la información proporcionada, se encontraron los siguientes puntos:

A) Se detectó que durante el ejercicio 2022, una Jefatura de Departamento autorizada por la JURH, no se aprecia funcionalmente en la JUPO conforme a la estructura validada; en el caso de dos Jefaturas de Departamento, sus ocupantes realizaron actividades para la JUPO; sin embargo, no se localizan en la estructura validada; Además se detectó que un Subdirector de Área Eventual, no se aprecia funcionalmente en la JUSO conforme a la estructura validada y dos Subdirectores de Área Eventual, no se identifican en la estructura validada por la JURH; sin embargo, se informa que realizan funciones dentro de la JUPO.
B) Se identificaron tres servidores públicos que fueron reportados tanto en la estructura de la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa, así como, en la Jefatura de Unidad de Soporte a la Operación; de los cuales, uno de ellos ocupa la Jefatura de Departamento de Programación de Mantenimientos y los dos restantes, ocupan Subdirecciones de Área Eventual.
C) Se identificaron tres servidores públicos que fueron reportados tanto en la estructura de la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa, así como, en la Jefatura de Unidad de Soporte a la Operación; de los cuales, uno de ellos ocupa la Jefatura de Departamento de Programación de Mantenimientos y los dos restantes, ocupan Subdirecciones de Área Eventual.
D) La Estructura Organizacional y la Estructura Funcional que la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa presentó, no concuerdan entre sí, por lo cual se encuentra desactualizada.

**2. La Jefatura de Unidad de Planeación Operativa no cuenta con un Manual de Organización Especifico que describa las actividades que realizan los Supervisores y Jefes de Departamento, y con los Formatos de Descripción de Puestos debidamente formalizados.**

De la revisión realizada a la normatividad, respecto a los Formatos de Descripción de Perfiles de Puesto (DPP), así como de las actividades que reportaron de los servidores públicos adscritos a la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa, incluyendo el reporte de actividades que presentó la JUPO, los formatos digitales de los DPP, la alineación normativa y los Cuestionarios de Control Interno que se aplicaron a los servidores públicos adscritos al Jefe de Unidad de Planeación Operativa, información y

documentación solicitadas con oficios números CENACE/TAAIDMGP/018/2023, CENACE/TAAIDMGP/067/2023 y CENACE/TAAIDMGP/088/2023, del 17 de enero, 13 de junio y 16 de agosto, todos del 2023, respectivamente, y la cual fue aportada con oficios Nos. CENACE/DEN-SEN-JUCI/003/2023, CENACE/DEN-SEN-JUCI/026/2023 y CENACE/DEN-SEN-JUCI/038/2023 del 30 de enero, 20 de junio y 22 de agosto, todos de 2023, respectivamente, se determinó lo siguiente:

De acuerdo con el análisis efectuado a la información proporcionada, se encontraron los siguientes puntos:

**A)** Se detectó que a la falta de un Manual de Organización Especifico, las actividades de los Jefes de Departamento y Supervisores no se encuentran reguladas.
Así mismo, se detectó que en los Procedimientos que conforman los Procesos N3 denominados "Planeación de Recursos de Generación" y "Coordinación de salidas a mantenimiento de elementos del Sistema Eléctrico Nacional", integrados por los Procedimientos: "para el Cálculo de la Curva Guía de Energía Almacenada en los Grandes Embalses", " de Preparación de Escenarios y Bases de Datos para la Simulación de Balance de Energía", "de Simulación y Evaluación de Escenarios de Balance de Energía", y, "para determinar los periodos y regiones factibles de Salida a Mantenimiento, Salida Económica y Renuncia para Exportación", "para recibir y validar las solicitudes de Salidas a Mantenimiento, Salida Económica y Renuncia para Exportación", "para clasificar y analizar las Salidas a Mantenimiento, Salida Económica y Renuncia para Exportación", y "para integrar el plan definitivo de Salidas a Mantenimiento, Salida Económica y Renuncia para Exportación", respectivamente, publicados en la Normateca Interna institucional en octubre de 2018, autorizados por el entonces Director de Operación del Sistema; los supervisores se encuentran a cargo de los mecanismos de control interno, lo que es una muestra respecto a que los supervisores al realizar sus actividades no cuentan con ninguna normatividad que las norme.

**B)** Se encontraron inconsistencias en los Formatos DPP, referentes a que:
Se coadyuve en el marco de sus funciones, para que se realicen los tramites, a fin de que sean registrados ante las instancias competentes.

**C)** Se identificó que en el Formato DPP correspondiente al Jefe de Unidad de Planeación Operativa, se requiere un nivel académico de Maestría. Cabe señalar que, de conformidad con la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos SFP, solo se identifica para el servidor público que ocupa dicha plaza la escolaridad a nivel licenciatura; asimismo, se consultó en la página de Validación en el Registro Nacional de Profesionistas (SEP) en donde se identificó únicamente el detalle de la cédula a nivel licenciatura.

| | | |
|---|---|---|
| **Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía | **Sector:** Energía | **Clave:** 318332 |
| **Entidad Fiscalizada:** Jefatura de Unidad de Planeación Operativa | **Clave y tipo de acto de fiscalización:** 800 – Al Desempeño | |

**3. Se detectan diversos procedimientos en los que interviene la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa, susceptibles de actualización y mejora.**

De la revisión que se efectuó a los indicadores que se encuentran en los Procedimientos que conforman el Proceso denominado "*N3 Planeación de Recursos de Generación y Coordinación de salidas a mantenimiento de elementos del Sistema Eléctrico Nacional*", integrados por los Procedimientos: "*para el Cálculo de la Curva Guía de Energía Almacenada en los Grandes Embalses*", " *de Preparación de Escenarios y Bases de Datos para la Simulación de Balance de Energía*", *"de Simulación y Evaluación de Escenarios de Balance de Energía", y, ",para determinar los periodos y regiones factibles de Salida a Mantenimiento, Salida Económica y Renuncia para Exportación", para recibir y validar las solicitudes de Salidas a Mantenimiento, Salida Económica y Renuncia para Exportación", "para clasificar y analizar las Salidas a Mantenimiento, Salida Económica y Renuncia para Exportación", "para integrar el plan definitivo de Salidas a Mantenimiento, Salida Económica y Renuncia para Exportación"*, respectivamente, publicados en la Normateca Interna institucional en octubre de 2018, autorizados por el entonces Director de Operación del Sistema, el cual incluye la revisión a los resultados reportados, así como las fórmulas empleadas en el cálculo del cumplimiento; información y documentación solicitadas con oficios números CENACE/TAAIDMGP/018/2023, CENACE/TAAIDMGP/067/2023 y CENACE/TAAIDMGP/088/2023, del 17 de enero, 13 de junio y 16 de agosto, todos del 2023, respectivamente, y la cual fue aportada con oficios Nos. CENACE/DEN-SEN-JUCI/003/2023, CENACE/DEN-SEN-JUCI/026/2023 y CENACE/DEN-SEN-JUCI/038/2023 del 30 de enero, 20 de junio y 22 de agosto, todos de 2023, respectivamente, se determinó lo siguiente:

De acuerdo con la información recibida y analizada durante la auditoria respecto del indicador "Seguimiento al cumplimiento de la curva guía de Energía Almacenada (DEA)", se considera que por lo que respecta a la línea base se aclaró el hallazgo detectado, sin embargo, con el Manual de Procedimiento para la elaboración y formalización del Compendio Documental de los Procesos del CENACE, formalizado en noviembre 2022, resulta importante se revisen y en su caso actualicen, el procedimiento y en su caso la ficha del indicador, por lo que se concluye lo siguiente:

**A)** La fecha de elaboración de los manuales de procedimientos es de octubre de 2018, por lo que se detectó desactualizaciones en cuanto a la reciente emisión del Manual de Procedimiento para la elaboración y formalización del Compendio Documental de los Procesos del CENACE, formalizado en noviembre 2022; motivo por el cual, se considera oportuna la actualización de los manuales de procedimientos conforme a la operación actual

| | | |
|---|---|---|
| **Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía | **Sector:** Energía | **Clave:** 318332 |
| **Entidad Fiscalizada:** Jefatura de Unidad de Planeación Operativa | **Clave y tipo de acto de fiscalización:** 800 – Al Desempeño | |

**VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar**

No aplica por tratarse de una auditoría con enfoque al desempeño.

**VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)**

Como resultado de la práctica del acto de fiscalización correspondiente a la auditoría 03/2023, se determinaron tres resultados finales y **3** recomendaciones al desempeño.

**VIII. Opinión, señalando justificación, impacto y conclusión**

El acto de fiscalización correspondiente a la auditoría al desempeño 03/2023 denominada "Planeación Operativa del SEN" realizada a la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa, dependiente de la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación del Centro Nacional de Control de Energía, tuvo como objetivo verificar que sus atribuciones y funciones relativas a la planeación operativa del Sistema Eléctrico Nacional estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, y que se lleven a cabo conforme a sus procedimientos establecidos; asimismo, que los resultados se encuentren debidamente plasmados en sus indicadores; para lo cual la revisión se enfocó en verificar que la planeación operativa del SEN contribuya a la confiabilidad, seguridad y sustentabilidad del SEN al determinar los programas para la operación de las Centrales Eléctricas y los programas para la operación de los recursos de demanda controlable garantizada, atendiendo la normatividad vigente para tal efecto.

Las deficiencias detectadas en la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa impactan en las actividades de la operación toda vez que no se cuenta con una estructura organizacional funcional que permita la eficiencia en los resultados de los objetivos

La Jefatura de Unidad de Planeación Operativa requiere fortalecer la ficha de los indicadores del desempeño que se encuentran desactualizadas, así como establecer actividades de control a fin de cumplir con procedimientos que reflejen resultados en los indicadores debidamente plasmados, sugiriéndole atender las recomendaciones al desempeño.

Por lo que se concluye sobre las situaciones susceptibles de mejora detectadas, las cuales se describen en la cédula de resultados finales anexa al presente informe, que es importante atender las respectivas recomendaciones al desempeño incluidas en la misma.

| | | |
|---|---|---|
| **Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía | **Sector:** Energía | **Clave:** 318332 |
| **Entidad Fiscalizada:** Jefatura de Unidad de Planeación Operativa | **Clave y tipo de acto de fiscalización:** 800 – Al Desempeño | |

# Cédula de Resultados Finales